

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio, concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 2.º—Elecciones.

Con esta fecha remito á los señores Alcaldes de esta provincia las listas electorales, primera rectificacion de las ultimadas en 15 de mayo de 1860, previniéndoles que las pongan al público el dia 15 del actual hasta el 1.º de febrero próximo; procuren por todos los medios su conservacion y me participen desde luego haber cumplido lo primero.

Asimismo recuerdo á dichas autoridades y Secretarios de Ayuntamiento la obligacion que tienen de facilitar cuantas certificaciones referentes á un solo sugeto se les pidan, á fin de documentar las reclamaciones que se interpongan, segun lo establecido en la ley electoral, dando estos documentos á los interesados sin demora ni dilacion bajo pretexto alguno, en la inteligencia de que no se cursarán reclamaciones de inclusion y exclusion que no vengan individualmente, para evitar entorpecimientos consiguientes á la aglomeracion en un mismo expediente de varios electores; exigiéndoles á los Alcaldes la responsabilidad en que incurran, conforme á lo dispuesto en el Código penal, por las faltas que puedan cometer en este importante servicio.

Madrid 11 de enero de 1862.—El Duque de Sesto.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Número 21.

En el Boletín Oficial de esta provincia, número 3, se insertó con fecha 11.º de enero de 1861 la circular siguiente:

«Al publicar en el Boletín Oficial correspondiente al dia 3 de enero de este año el Reglamento para el régimen de las

Secciones de Fomento, hice algunas advertencias con el objeto de facilitar el despacho de los expedientes que se aglomeran en este Gobierno de provincia, y conservar el buen orden tan necesario en toda dependencia. Se publicó tambien la distribucion entre los distintos negociados de los trabajos que tiene á su cargo la Seccion de Fomento.

Esto no obstante, observo con sentimiento que es muy frecuente la inobservancia de lo que advertí, y que se desconocen las materias en que entiende la Seccion, y las que abraza cada Negociado, produciendo de este modo en el despacho diario gran complicacion, inconveniente para el servicio, y perjudicial á los particulares.

Me veo, pues, precisado á publicar de nuevo las mencionadas advertencias y distribucion de trabajos, encargando muy particularmente su mas exacto cumplimiento, tanto á los Ayuntamientos como á los demas dependientes de mi autoridad, tanto á las Corporaciones, como á los particulares.

Madrid 5 de marzo de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Advertencias que se citan.

1.º No se usará en documento alguno oficial el papel continuo, y si solo el elaborado por otros métodos, cumpliendo de este modo lo que prescribe la Real orden de 5 de julio de 1846.

2.º Tanto las Autoridades como las Corporaciones dependientes de este Gobierno y los particulares, cuidarán de usar en sus escritos el papel sellado correspondiente, con arreglo al Real decreto de 8 de agosto de 1851 y Reales órdenes posteriores.

3.º En todas las comunicaciones y demas documentos, se expresará con claridad cuanto se quiera esponer, procurando que se venga fácilmente en conocimiento de la cuestion, cosa ú objeto de que se trate.

Se indicarán ademas las señas del domicilio de los interesados, á fin de que puedan comunicárseles las resoluciones.

4.º Para cada asunto, cosa ó cuestion, se dirigirá instancia ó comunicacion separada; mucho mas si corresponden á distinto negociado: nunca se mezclarán en un solo escrito negocios diferentes.

5.º Al margen de todo documento se expresará precisamente la Seccion y el Negociado á que corresponde, haciendo ademas una ligera indicacion del asunto de que se trata.

6.º En el sobre que lo cierre, y en el punto mas elevado, se pondrán estas letras S. N. de F., que significan Servicio Nacional de Fomento, á fin de que desde

luego se sepa á qué Seccion pertenece el escrito que contiene.

7.º Los sobres con que se cierran los documentos, deberán no formar parte de los mismos, sino que para el sobre se usará siempre papel separado.

Distribucion entre los distintos negociados, de los trabajos que tiene á su cargo la Seccion de Fomento.

Gefe de la Seccion.

Todos los trabajos que le confia el reglamento.

Negociado 1.º—Obras públicas.

Comprende: Carreteras de primero, segundo y tercer orden. Portazgos, pontazgos y barcajes. Ferro-carriles. Policia de los mismos. Toda clase de vias de comunicacion. Puertos y faros. Valizas y Boyas. Construcciones civiles dependientes del Ministerio de Fomento. Riós, Canales y aprovechamiento de aguas en la parte relativa á obras. Pantanos en cuanto á su desecacion. Inserciones y estadística en lo relativo á los asuntos del negociado.

Negociado 2.º—Montes.

Comprende: Aprovechamientos leñosos y sus convertidos; cortezas, bellotera, piñon y demas semillas arbóreas. Esparto, caza y pesca, y pastos en terrenos forestales y en los no roturados, exentos de la desamortizacion.

Plantaciones, deslindes, roturaciones y permutas de dichos terrenos y de los de dominio particular en la parte que confronta con aquellos.

Reclamaciones sobre exencion de venta de terrenos forestales ó no roturados, cuando la exencion se funda en las especies arbóreas que radican en ellos ó por razones cosmológicas; no cuando se funda en otras razones. Guardería de montes de dominio público.

Inserciones y estadística de todo lo referente á lo espresado.

Negociado 3.º—Personal.—Sociedades. Industria.—Comercio.—Agricultura y Ganadería.

Comprende: Todo lo referente al personal dependiente del Ministerio de Fomento. Material de las Secciones.

Sociedades mercantiles por acciones y las que se expresan en el Código de Comercio.

Industria, Privilegios, Fábricas, Artes, Manufacturas, Fieles contrastes, Ferias y mercados.

Comercio en general.—Tribunal de Comercio.—Bolsa con todas sus depen-

dencias.—Cotizacion de efectos públicos.—Toma de razon de las escrituras entre Comerciantes.—Matricula de Comerciantes.

Precios medios de los artículos de primera necesidad.—Importacion y esportacion de los mismos.

Agricultura.—Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.—Policia rural.—Industria agrícola, caballar y pecuaria.—Riegos y aprovechamientos de aguas en cuanto á su uso y distribucion.

Ganadería.—Servidumbres pastoriles.—Asociacion general de ganaderos.

Inserciones y estadística de los asuntos referentes al negociado.

Negociado 4.º—Minas.

Comprende: Todo lo referente á los expedientes de registros de minas, denuncias, ampliacion de pertenencias, concesion de demasias de terreno, y autorizacion para investigar, ya terrenos, ya por medio de galerías generales.

Sociedades especiales mineras; Insercion y estadística en todo lo referente á este negociado.

Negociado 5.º—Instruccion pública.

Comprende: Creacion y arreglo de escuelas. Personal de escuelas. Quejas contra los profesores, y de los profesores. Material de escuelas. Provision de locales para escuelas, y de habitaciones para los maestros. Provision de menaje y enseres para las escuelas. Dotaciones de los profesores y sus reclamaciones á ellas referentes.

Todo lo relativo á los establecimientos de ensenanza. Juntas provinciales y locales de instruccion pública. Comision régia de instruccion primaria. Revisores de letras. Recomendacion de obras científicas y literarias. Propiedad literaria. Sociedades científicas y literarias. Academias y Museos. Monumentos astísticos é históricos. Archivos y Bibliotecas. Descubrimientos arqueológicos.

Inserciones y estadística en lo referente al negociado.

Madrid 31 de diciembre de 1859.—Vega de Armijo.

Lo que he dispuesto reproducir para conocimiento del público.

Madrid 4 de enero de 1862.—Duque de Sesto.

A fin de que no pueda alegarse ignorancia sobre las disposiciones de la Real orden de 5 de julio de 1846 que se cita se inserta á continuacion.

Real orden de 5 de julio de 1846 que se cita anteriormente.

Ha llamado la atencion de la Reina

(Q. D. G.) el frecuente uso que se hace del papel del sistema continuo ó de cilindros, no obstante que para actos oficiales, por no haberse perfeccionado hasta ahora su fabricacion, ofrece inconvenientes que no compensa su menor costo, buen aspecto y otras cualidades que se consideran secundarias en los escritos que deben conservarse archivados. La Junta encargada de calificar los productos de industria, por resultado del examen que hizo para la última exposicion, denunció varios defectos de este papel, con deseo de remediarlos, y algunos encargados de los archivos han elevado exposiciones en solicitud de que no se use en documentos oficiales, por carecer de la resistencia al atado de los legajos, al roce, por ligero que sea, y aun á los dobleces y arrugas indispensables; de tal manera que segun sus observaciones, se ven desaparecer, con irreparable perjuicio del Estado, documentos de reciente fecha, mientras los antiguos se mantienen en buen estado, por reunir todas las condiciones necesarias para su conservacion, á pesar de que la procedencia de muchos es de remotas épocas. S. M. la Reina, tomando en consideracion estas manifestaciones, se ha dignado resolver que mientras el papel llamado continuo no reciba las mejoras que reclama su actual fabricacion, y no desaparezcan los defectos ligeramente indicados, que impiden su uso en expedientes y documentos públicos y oficiales que deben transmitirse á la posteridad, cesen de emplearlo en estos y en la correspondencia de este Ministerio, y que para unos y otros se sirvan del elaborado por otros métodos de que antes se hacia uso y han continuado haciéndolo algunas oficinas con utilidad del Estado y de los particulares, interesados en la conservacion de los escritos que se resguardan en los archivos al cuidado de empleados del Gobierno. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de las dependencias de su cargo y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1846.—Pidal.—Sr. Gefe político de Málaga.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Número 7.

La Sociedad especial minera titulada *Union Minera, Antorcha y Querubina*, acordó su liquidacion y disolucion en la Junta general celebrada el dia 26 de octubre del año próximo pasado. Lo que he dispuesto anunciar en los periódicos oficiales de esta capital, con el fin de que si hubiere alguna persona que tenga que reclamar contra dicho acuerdo, lo verifique ante mi autoridad, dentro del término de 10 dias. Madrid 7 de enero de 1852.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º.—Suministros.

Reunidos los señores del Consejo provincial con el señor Comisario de Guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1848, y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de diciembre próximo pasado, sean los siguientes.

	Rs.	Cénts.
Pan racion.	1	40
Cebada, fanega.	31	28
Paja, arroba.	1	85
Aceite, arroba.	62	61
Leña, arroba.	1	86
Carbon, arroba.	6	57

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia, cuidando los de las cabezas de partido y los que se hallan en car-

reteras generales de remitir precisamente para los dias 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales. Madrid 9 de enero de 1852.—El Duque de Sesto.

Lista de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el art. 14 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que sirve de base á la rectificacion que se está ejecutando de las listas de Electores para Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de mayo de 1860.

(Conduye la letra G.)

- García Ríos Marcos, Barquillo 24, idem, 670 rs.
- Gonzalez Manuel, Espejo 13, id., 720.
- García Ramon, Preciados 41, 880.
- García Sisabuto, Fé 1, id., 770.
- El mismo, Toledo 164, id., 670.
- El mismo, Aguila 39, id., 670.
- El mismo, Comadre 8, id., 670.
- El mismo, id. 69, id., 670.
- Gutierrez Tomás, Ave-Maria 15, idem, 770 rs.
- El mismo, Calatrava 17, id., 770.
- García Francisco, Embajadores 32, idem, 770 rs.
- García Santisteban Francisco, Cava Baja 44, id., 770.
- García Francisco, Tesoro 28, id., 770.
- Gutierrez Francisco, Horno de la Mata 11, idem, 770.
- Gonzalez Antonio, Postigo de San Martín 9, idem, 670.
- García Francisco, San Cristóbal 6, idem, 670 rs.
- Gutierrez Ríos Francisco, Atocha 147, idem, 670.
- Gutierrez Felipe, Palma 39, id., 620.
- Gonzalez Gregorio, Olivo 11, id., 770.
- García José, Pez 40, id., 870.
- García Mendez José, Caballero de Gracia 35, id., 770.
- Gonzalez José, Mayor 34, id., 770.
- Gonzalez Gutierrez Juan, Herradores 4, idem, 770.
- Gonzalez Juan, Espiritu Santo 33, idem, 670 rs.
- Grande José, Santa Bárbara 9, id., 670.
- García Juan, Jacometrezo 6, id., 670.
- García Quevedo José, Desengaño 27, id., 670 rs.
- Gutierrez José, San Miguel 4, id., 670.
- Gonzalez Eduardo, Embajadores 66, id., 670 rs.
- Gonzalez Castañeda Juan, Mancebas 4, id., 670 rs.
- Gonzalez Molina José, Hortaleza 4, idem, 670 rs.
- García Ríos Marcos, id. 104, id., 770.
- García Ríos Lucas, Meson de Paredes 14, idem, 770.
- Gonzalez y Lucas, Puente de Segovia, id., 670 rs.
- Gutierrez Lorenzo, Comadre 36, idem, 670 rs.
- Gonzalez Luis, Diamante 40, id., 670.
- García Manuel, id. 9, id., 770.
- García Ríos Marcos, Barquillo 19, idem, 770 rs.
- García Ríos Matias, Fuencarral 58, idem, 770 rs.
- García Ruiz Marcos, Santa María 25, id., 770 rs.
- García Manuel, Esgrima 9, id., 770.
- García Mamerto, Toledo 14, id., 770.
- García Manuel, Encomienda 3, id., 770.
- Gonzalez Manuel, Tres Cruces 1, idem, 770 rs.
- Gutierrez Mateo, Pez 12, id., 770.
- García Manuel, Espiritu Santo 9, idem, 670 rs.
- García Miguel, Union 4, id., 670.
- Gil Matias, Angeles 19, id., 670.
- García Ríos Marcos, Zaragoza 5, idem, 670 rs.
- Gutierrez Mateo, Bastero 10, id., 670.
- García Mateo, Paloma 14, id., 670.
- García Manuel, Olivar 27, id., 670.

- El mismo, San Lucas 9, id., 670.
- El mismo Fuencarral 54, id., 670.
- Gonzalez José Perez, Ruda 14, id., 770.
- Gonzalez Pedro, Rivera de Curtidores, id., 670 rs.
- Gutierrez Pedro, Juan de Herrera 2, id., 670 rs.
- Gomez Roman, Chamberi, Cisneros 14, idem, 620.
- García Sisabuto, Salitre 38, id., 870.
- El mismo, Carmen 14, id., 670.
- El mismo, id. 12, id., 670.
- El mismo, Lavapiés 2, id., 670.
- García Santiago, Gravina 10, id., 670.
- García Gregorio, Tabernillas 5, id., 670.
- Gutierrez Tomás, Rubio 47 y 49, tienda de ultramarinos, 770.
- Gujarro Vicente, Ventosa 7, id., 670.
- Gonzalez Vicente, Espejo 7, id., 670.
- Gomez Zacarias, Bola 3, id., 770.
- Gancera Alberto, Segovia 13, tienda de vinos, 700.
- Gonzalez Carlos, Tribulete 13, id., 850.
- García Demetrio, Ribera de Curtidores 33, id., 800.
- Griñan Francisco, Ancha de San Bernardo 43, id., 600.
- Gil y Zarale Francisco, Zurita 34, idem, 500 rs.
- García Florentino, Cuchilleros 5, id., 550.
- García Mariano, San Lorenzo 6, id., 550.
- Graña Francisco, Tudescos 38 y 40, id., 800 rs.
- Gimenez Francisco, Toledo 125, id., 800.
- Gutierrez Félix, Mayor 97, id., 800.
- García Lozano Gregorio, puerta de Segovia, id., 750.
- García Gregorio, San Vicente Baja 70, idem, 650.
- Gonzalez José, Mediodia Grande 7, idem, 800 rs.
- Grañano José, Hortaleza 146, id., 750.
- Galan Juan, San Mateo 4, id., 800.
- García José, Infantas 17, id., 700.
- García José, Caballero de Gracia 39, idem, 800 rs.
- García Rodriguez José, Fuencarral 62, idem, 800.
- Garrido Manuel, Carnero 9, id., 600.
- Gutierrez Leoncio, Magdalena 16, idem, 450 rs.
- Gonzalez Manuel, plaza de San Miguel 10, idem, 650.
- El mismo, Leon 23, id., 750.
- El mismo, Leones 12, id., 760.
- García Manuel, Alcalá 66, id., 750.
- García Nicolás, Tabernillas 19, id., 750.
- Gomez Pedro, plaza de Aflijidos 1, idem, 650 rs.
- García Ramon, Atocha 95, id., 600.
- Gonzalez Ramon, San Juan 15, id., 750.
- García Rufino, Lavapiés 62, id., 650.
- García Domingo, Santa Catalina 1, idem, 800 rs.
- García Sebastian, Meson de Paredes 56, idem, 750.
- Gomez Santiago, Alcalá 33, id., 750.
- García Bañuelos Manuel, Jacometrezo 60, idem de jamones, 950.
- García Santos, plaza de Aflijidos 1, tienda de vinos, 750.
- García Tomás, Ciudad-Rodrigo 10, idem, 750 rs.
- Gomez Timoteo, Bastero 3, id., 900.
- Gomez Manuel, Cava Baja 27, id., 700.
- Gomez Zacarias, Magdalena 12, id., 800.
- Galan Joaquin, Segovia 35, id., 750.
- Gonzalez Antonio, Veneras 3, id., 750.
- Gutierrez Antonio, Carmen 6, id., 550.
- Gimenez Anastasio, Santa María 31, id., 800 rs.
- García Carlos, Humilladero 18, id., 700.
- Gonzalez Francisco, plaza del Carmen 1, idem, 735.
- García Nicolás, Preciados 37, agente de negocios, 530.
- Goutier y Cion, Montera 24, almacenista de marcos dorados, 1352.
- García Antonio, Estrella 18, alquilador de muebles, 450.
- Gonzalez Manuel, Corredera Baja 14, bordador, 444.
- Gurick José María, Prado 1, cordonero, 444 rs.

- Gallo Antonio, San Cipriano 2, carbonero, 400 rs.
- Garrido Benito, San Bartolomé 15, idem, 420 rs.
- García Rasilio, Milanese 5, id., 420.
- García Juan, Panaderos 2, id., 450.
- Garrido Juan, costanilla de Santiago 14, idem, 550.
- García Justo, Fuentes 6, id., 500.
- Gallo Juan, Minas 12, id., 424.
- Gonzalez José, Huertas 63, id., 420.
- Garrido José, T. bernillas 19, id., 400.
- García Juan, Jardines 6, id., 450.
- Gonzalez José, Escalinata 27, id., 424.
- El mismo, Gravina 10, id., 420.
- Gonzalez Manuel, Valverde 19, id., 444.
- Garrido Manuel, Maria Cristina 15, idem, 600 rs.
- García Manuel, Valverde 9, id., 444.
- Gonzalez Mariano, Ave-Maria 36, idem, 520 rs.
- García Nicolás, Ancha de San Bernardo, idem, 420.
- García José, Carnero 9, id., 470.
- García Arias Ramon, Barco 37, carbonero, 450.
- García Ramon, Esperancilla 14, id., 450.
- Gavitan Ramon, Meson de Paredes 68, idem, 400.
- Gancedo Salvador, Ballesta 1, id., 444.
- García Secundino, Buena Vista 14, idem, 444 rs.
- Gordo Tomás, Colegiata 8, id., 444.
- Garnacho Isidro, Fomento 38, id., 404.
- Gabriel José de, Fuencarral 94, id., 484.
- Guzman Marin Juan, Magdalena 17, idem, 454 rs.
- Gonzalez Jacinto, Manzana 11, id., 424.
- García Juan Manuel, Santa Clara 5, idem, 424 rs.
- Garamendi José Maria de, Magdaleaa 17 bajo, Escribano real, 789.
- Gonzalez Martinez Luis, Atocha 55 segundo, id., 629.
- Gonzalo de las Casas José, plaza del Progreso 5 principal, id., 444.
- Guerrero y Brea José, Independencia 2 bajo, id., 309.
- García Juan José, Lavapiés 15 segundo, idem, 220.
- Gil Ramon, Huertas 40, id., 490.
- Gonzalez de, Bernardo Carlos, Fuencarral 48 principal, id., 490.
- Gomez José, Arenal 4, esmaltador, 550.
- Geliz Juan, San Anton 5, horno de pan, 800 rs.
- García Julian, Ru. 19, id., 500.
- García Saltones Domingo, Comadre 74, idem, 460.
- Gonzalez Nicolás, Magdalena 17, litografo, 400.
- Gonzalez Santos, Santa Clara 8, id., 444.
- Gaichard Julio, Hortaleza 19, lapidario, 1000 rs.
- Gil Manuel, costanilla de los Angeles 14, latonero, 444.
- García Apolinar, Luna 26, id., 456.
- García José, Imperial 16, mercader de gerjas, 520.
- Gomez Julian, Toledo 63, id., 440.
- Grau Manuel, Fuencarral 8, id., 440.
- Gimeno Francisco Juan, Toledo 125, id., 440 rs.
- Gimeno Felipe, Imperial 5, id., 440.
- Garcimartin Faustino, Leon de Oro, mesonero, 600.
- García Ambrosio, plaza de la Cebala 5, pasamanero, 520.
- Garvielli Alejandro, Huertas 20, plumista, 444.
- García Antonio, Fuencarral 35, relojero, 520 rs.
- García Rosel Mónico, Cabestreros 15, id., 420 rs.
- Gomez Pardo José, Ciudad-Rodrigo 13, tirador de oro, 640.
- García Cayetano, Meson de Paredes 50, tienda de loza, 470.
- García Mateo, Lavapiés 5, id., 430.
- García Martin, Pez 8, id., 480.
- Gurrea Miguel, Silva 4, id., 450.
- García Agapito, Fuencarral 19, sombrero, 500.
- Gundelach Cristian, Montera 53, id., 400.

Guevara Domingo, Alcalá 4, id., 980.
 Gregorio Eugenio de, Arenal 16, id., 440.
 Gomez Justo, Peligros 3, id., 940.
 Garro Juan, Caballero de Gracia 9, idem, 440 rs.
 Gonzalez y Compania Luis, Jacometrezo 84, id., 400.
 Galvan Ramon, Puerta del Sol 11, idem, 660 rs.
 Gil Vicente, Caballero de Gracia 5, idem, 400 rs.
 Garrido, hermanos, Imperial 14, idem, 400 rs.
 Gimenez Antonio, Fuencarral 6, id. de linteros, 640.
 Garcia Alvaro, Rucan 25, taberna, 450.
 Garcia Andres, Esperancilla 7, id., 430.
 Gonzalez Bernardo, Meson de Paredes, idem, 450.
 Garcia Bartolomé, Tres-Cruces 4, idem, 420 rs.
 Garcia Rufino, Comadre 18, id., 450.
 Galan Joaquin, Cava Baja 18, id., 450.
 Garcia Carlos, Cruzada 1, id., 450.
 Gonzalez Carlos, Valencia 6, id., 400.
 Cuistela Domingo, Segovia 33, id., 520.
 Garrido Domingo, Torrecilla del Leal 2, idem, 420.
 Gaverida Francisco, Cedaceros 1, id., 600.
 Goy Francisco de, Silva 15, id., 520.
 Garcia Francisco, parador de Luna, idem, 560 rs.
 Garcia Masgran Francisco, Minas 5, idem, 400 rs.
 Gimenez Francisco, Reyes 17, id., 450.
 Garcia José, San Agustin 16, id., 400.
 Garcia José, Gato 3, id., 560.
 Gonzalez Jacobo, Ave Maria 11, id., 450.
 Garcia José, Tinte 1, taberna, 450.
 Gomez Juan A., Meson de Paredes 42, idem, 450.
 Garcia y Garcia Manuel, Comadre 5, idem, 450 rs.
 Gonzalez Gervasio, Barceloua 4, idem, 520 rs.
 Guerra Manuel, Pozo 52, id., 520.
 Gaitan Marcelino, Santiago 30, id., 450.
 Gonzalez Pedro, Arganzuela 20, id., 450.
 Gomez Cornejo Pedro, Pez 16, id., 520.
 Gonzalez Pedro, Panaderos 2, id., 450.
 Garcia Sebastian, ribera de Curtidores 21, idem, 500.
 Garcia Vicente, Leganitos 65, id., 450.
 Gomez Zacarias, Bola 4, id., 520.
 Garcia Julian, Gorguera 10, cirujano, 400 rs.
 Ginesta Miguel, Quintin 1, encuadernador, 760 rs.
 Garce Julio, Fomento 10, id., 520.
 Garcia Antonio, Colegiata 2, guarnicionero, 600.
 Gonzalez José Ramon, Carrera de San Gerónimo 10, sastre, 610.
 Gregorio y Tejada Matias, Carretas 35, zapatero, 500.
 Gil José, Cádiz 5, id., 400.
 Garriga Benito, Carretas 33, id., 400.
 Gimenez Cayetano, Atocha 34 principal, agente de Bolsa, 2334.
 Gomez de Aróstegui Isidoro, Cruz 16 principal, id., 2334.
 Garay José Maria de, Atocha 45 y 47, idem, 2334.
 Gil y Maltrana Miguel, Carretas 31 segundo, id., 2334.
 Garay Victor de, Imperial 5 principal, idem, 2334.
 Gomez Antonio Ildefonso, Palma Alta 16, almacenista de madera, 1500.
 Gomez Angel Eugenio, Don Felipe 8, idem, 2500 rs.
 Garcia Justo, carretera de Francia, idem, 1000 rs.
 Gomez Máximo Juan, Carnero 1, idem, 800 rs.
 Garreau Luis, San Joaquin, id., 400.
 Gomez Manuel, Leche 7, id., 600.
 Gurri y Compania, Florida 14, id., 5600.
 Galan Antonio, Cava Baja 5, idem de lena, 500 rs.
 Gil Pedro, Imperial 3, id., 600.
 Gil Santiago, Baño 20, id., 450.
 Garcia Gregorio, Hortaleza 85, id., 1896.

Girona y compania, Prado 19, comerciante capitalista, 10.500.
 Gimenez Carlos, Alcalá 38 id., 8657.
 Gavia Antonio de, Mayor 14, id., 8000.
 Goya Pablo, Carrera de San Gerónimo 44, idem, 4000.
 Gomez Ernesto, Mayor 3, id., 4000.
 Gonzalez Apouza Antonio, Isabel la Católica 6, corredor de cambio, 1400.
 Gori Demetrio de, Barrionuevo 14 segundo, id., 1400.
 Gutierrez Gamero Francisco, Fuencarral 45, id., 1400.
 Gonzalez Ortega Félix, Victoria 3 segundo, id., 1400.
 Gonzalez Baltasar, Mayor 1, juego de villar, 1100.
 Gil Guillermo, Alcalá 6 y 8, id., 1100.
 Gonzalez Juan, Hortaleza 27, id., 500.
 Garcia Juan, San Miguel 15, id., 450.
 Gomez Juan, Santa Barbara 10, id., 400.
 Garcia José, Plaza del Limon 1, id., 441.
 Garcia Julian, Plaza Mayor escalerilla, idem, 700.
 Garcia José, Meson de Paredes 7, idem, 444 rs.
 Garcia Martin Manuel, Mayor 56, idem, 1000 rs.
 Gamet Andrés, Sevilla 4 y 6, id., 888.
 Garcia Sierra Nicolás, Carrera de San Gerónimo 41, id., 1600.
 Garcia Ruiz Eugenio, Capellanes 7, editor de periódicos, 1450.
 Gaspar y Roig, Principe 4, id., 1140.
 Gonzalez Antonio, Visitacion 2, id., 534.
 Gil Pedro, Imperial 3, tratante en carbon, 600 rs.
 Garcia de Garcia Segundo, Alcalá 48, idem, 600.
 Guillen Joye a hijos, Infantas 19 y 21, idem en lanas, 755.
 Garcia Baquero Antonio, Atocha 151, id. en ganados, 500.
 Garcia Antonio, Toledo 118, id., 400.
 Garcia del Riego Manuel, afueras de Puerta de Toledo, id., 467.
 Gutierrez Claudio, Maldonadas 1, molino de chocolate, 700.
 Gutierrez Félix, Luna 21, id., 600.
 Gonzalez Juan Antonio, Esgrima 15, idem, 600 rs.
 Gomez Vitores Donato, Noviciado 20, id., 700 rs.
 Gil Matias, Bajada de los Angeles, idem, 709 rs.
 Garcia Baquero Miguel, Olmo 20 tercero, tratante en ganado, 467.
 Garcia Ramon, Mayor 79, molino de chocolate, 800.
 Gonzalez Alonso Juan, Plaza de Bilbao 1 y 3, administrador de fincas, 805.
 Garcia Julian, Rubio 49, tañona, 700.
 Garnier Luis, Espejo y San Mateo, idem, 1400 rs.
 Gomez José, travesía de San Mateo 6, alquilador de coches, 522.
 Garcera José, Sordo 53, id., 534.
 Garcia Nicolás, Alcalá, id., 467.
 Garrido Tomás, Atocha Plazoleta de Santa Cruz, carros de transportes, 420.
 Garcia Alejandro, Alamo 1, prestamista, 1167 rs.
 Rodriguez Antonio, Gato 6, id., 1167.
 Garcia José, Arco de Santa Maria 29, idem, 1167.
 Garau Jaime, Angosta de Peligros 5, id., 1167 rs.
 Gaspar y Martinez Juan, Arco de Santa Maria 28, id., 1167.
 Galan Mariano, Jardines 19, id., 1167.
 Gonzalez Niceto, Encomienda 12, idem, 1167 rs.
 Grouceye y compania Nicolás, Paseo de Bilbao, constructor de máquinas, 2334.
 Gombau y Lavat Vicente, Concepcion Gerónima 5, fabrica de naipes, 3170.
 Ginot José, carretera de Francia, id. de teja, 1260.
 Garagarza y compania Faustino, Saucó 5, id. de gaseosa, 467.
 Gimenez Ruiz Antonio, Mayor 56, mercader de perfumes, 1150.
 Garcia Felipe, Comadre 1, ultramarinos, 770 rs.

Gonzalez Antonio, Plaza de San Miguel 4, agente de transportes, 430.
 Gomez y Baqué Fernando, Tres Cruces 2 principal, almacenista de quincalla, 3800 rs.
 Gerez Juan, Noviciado 3, tañona, 700.
 Gomez Bernardo, Montero 52, café, 1600.
 Garcia Juan, Piamonte 6, mercader de coches, 535.
 Gimenez y Beltran Jimeno, Salud 5, Abogado, 493.
 Gonzalez Martin, Meson de Paredes, confitero, 400.
 Gomez Segura Santiago, Santiago 2, idem, 770 rs.
 Gonzalez Sanchez Tomás, Mayor 75, Relator, 460.
 Garcia Alonso, Desengaño 15, ultramarinos, 970.
 Gonzalez Castañeda Juan, Mancebos 1, idem, 670.
 Gonzalez José, Conde Duque 30, tienda de vinos, 650.
 Gomez José Maximino, Duque de Alba, médico, 370.
 Gimenez Garrido Gabriel, Leon 20, mercader de seda, 870.
 Garcia Pedro, Descalzas 3, carbonero, 490 rs.
 Haza Francisco de la, Esparteros 9, almacenista de paños, 4250.
 Hontang hermanos, Alcalá 52, id., 3650.
 Hevia Agustin Joaquin, Luna 11, café, 2400 rs.
 El mismo, Plaza de Santo Domingo 16, idem, 900.
 Herrero Felipe, Luna 2, almacenista de aceite, 1560.
 Hoyos Isidro de, Cádiz 9, idem de vinos, 1800 rs.
 Heroy don Carlos, Capellanes 5, mercader de tegidos, 3100.
 Hernandez Tejada Elias, Arenal 7, idem, 2800 rs.
 Hernaiz Félix, Postas 6, id., 2500.
 Hernando Ambrosio, Concepcion Gerónima 15, id., 1774.
 Hernandez hermanos, Postas 1 y 3, idem, 1520 rs.
 Heras Cipriano de las, Cruz 2, id., 1240.
 El mismo, Amargura 2, id., 1500.
 Hierro Justo de, Toledo 14, id., 1900.
 Heras Justo de las, Plaza Mayor 37, idem, 1600 rs.
 Hierro Tomás de, Toledo 15, id., 1560.
 Hidalgo Francisco, Montero 46, idem de papel, 1200.
 Hernando Victoriano, Arenal 11, idem, 1400 rs.
 Hasquodley Luis, Atocha 67, almacenista de curtidos, 1190.
 Hernandez Bernabé, Barco 6, impresor, 1190 rs.
 Hernando Victoriano, Arenal 11, idem, 1500 rs.
 Hernandez Francisco, Paz 9, id., 700.
 Hoeller Godofredo, Tudescos 25, mercader de relojes, 880.
 Huilves Fernando, Plaza Mayor 5, id. de quincalla, 400.
 Hernandez Casiano, Afueras de la puerta de Toledo, tratante en carnes, 3000.
 Hernandez Blanco Antonio, Buenavista 4, Abogado, 768.
 Herrera Maruti Nicolás, Principe 13, idem, 768 rs.
 Herreros Angel Ramon, Caballero de Gracia 58 y 52, id., 495.
 Hernandez Garcia Mariano, Bola 3, idem, 495 rs.
 Herreros y Garos Manuel Maria, Concepcion Gerónima 25, id., 385.
 Herreros y Coll Antonio, Balista 6, idem, 245 rs.
 Henao y Muñoz Manuel, Silva 22, idem, 245 rs.
 Hernandez de Anton Pedro, Isabel la Católica 18, id., 245.
 Hano y Ortiz Faustino, Cruz 30, id., 245.
 Hano, Bustillos y Perez José de, Montero 65, id., 245.

Herrera Carlos, Silva 48, arquitecto, 1100.
 Horche Luis, Luna 26, id., 300.
 Herrero Pablo, Principe 33, confitero, 990 rs.
 Hernandez Hernando, Progreso 1, constructor de pianos, 735.
 Haza Antonio de, Abada 19, Escribano de Cámara, 696.
 Hernandez Isidro, Mayor 106, id. de número, 510.
 Hernandez Luis, Mayor 101, id., 810.
 Hernanz Sanz Ciriacó, Ureas 6, médico, 560 rs.
 Hernandez Pio, Carmen 22, id., 580.
 Hedo Vicente, Carretas 14 segundo, idem, 1510 rs.
 Heteria Vicente, Carrera de San Gerónimo 29, id., 840.
 Hernandez Braulio, Mayor 8 y 10, mercader de sedas, 650.
 Hermosa Jacinto, Toledo 54, id. de velas, 500 rs.
 Heras Antonio, Magdalena 31, platero, 620 rs.
 Hiruega Pablo, Postas 15, Relator, 460.
 Hiscar Joaquin, Olivar 6, médico, 2780.
 Hoyuelos Policarpo, Espoz y Mina 2, tienda de foza, 1600.
 Huecas Matias, Toledo 134, id. de jamones, 1300.
 Hernandez Raimundo, Cebada 83, idem, 1000 rs.
 Hernandez Bernardo, Buenavista 39, ultramarinos, 670.
 Hernandez Bernardo, plazuela de la Cebada 7, id., 770.
 Hernandez Justo, Hortaleza 68, id., 870.
 Herreros Hipólito, Jacometrezo 41, idem, 670 rs.
 Hernandez Justo, Hortaleza 82, id., 870.
 Harnay Francisco Javier, Fuencarral 18, idem, 970.
 Herreros Felipe, Montero 47, id., 770.
 Harnay José, Embajadores 21, id., 870.
 Herranz Jacinto, San Bernardo 76, idem, 670 rs.
 Hernandez José, Luna 22, id., 735.
 Hernandez Victoriano, Gorguera 16, idem, 970 rs.
 Herreros Juan, Luna 15, id. de vinos, 700 rs.
 Huertas Fernandez, Lavapiés 54, id., 750.
 Hernandez Pedro, Santos 1, id., 750.
 Hila Ramon, Cava Baja 32, id., 650.
 Hesses Francisco, Barco 16, id., 750.
 Hernandez Agustin, Santa Isabel 30, id., 750 rs.
 Hernandez Diaz Domingo, Valverde 20, idem, 700.
 Hermanos Guisores, Jacometrezo 19, almacenista de mocos dorados, 1532.
 Hernandez Eusebio, Costanilla del Nuncio 2 y 4, carbonero, 444.
 Herro Francisco, San Lucas 9, id., 400.
 Hermida José, Mira al Río Alta 11, idem, 444 rs.
 Hermida Tomás, Encomienda 16, idem, 444 rs.
 Hernando Ramon, Corredera de San Pablo 30, ebanista, 414.
 Hernandez Miguel, Don Pedro 1, establecimiento de enseñanza, 500.
 Hernandez Angel Maria, Cruz 7, Escribano Real, 444.
 Herran Dionisio, Primavera 5, horno de pan, 444.
 Hoz Mariano de la, Arenal 23, litógrafo, 444 rs.
 Heredero José, Alcalá 50, lapidario, 400.
 Hernandez Matias, Cava Baja, mesonero, 460 rs.
 Hermanos Abati, Montero 31, tienda de modas, 740.
 Huart Alejandro, Carrera de San Gerónimo 8, id., 540.
 Herces y compania Higinio, Jacometrezo 17, sombrerero, 400.
 Hernandez Manuel, Sal 6 tercero, agente de Bolsa, 2334.
 Herrero Clemente, Principe Pio 7, almacenista de maderas, 1300.
 Herrero José del, Carmen 32 segundo, corredor de cambios, 1400.

Helvia Agustin, Santo Domingo 16, juego de billar, 400.
 Hevia Joaquin, Luna 11, id., 510.
 Hublad Gustavo, Visitacion 2 segundo, editor de periódicos, 820.
 Hernais Eusebio, Nunio 2, tratante en carbon, 560.
 Hermida José, San Cayetano 3, id., 500.
 Herranz Tomás, Carrera de San Miguel 10, id. en ganados, 600.
 Hernandez Leon, Santa Isabel 45, id. en ganado, 500.
 Herreros Felipe, Montera 45, molino de chocolate, 1100.
 Hoz Francisco Cirilo de la, Leon 3 tercero, administrador de fijas, 510.
 Ahedo Miguel de, Estudios 48, id., 467.
 Hernandez Victoriano, Gorguera 16, fábrica de pastas, 467.
 Hooffman Fort y compañía, Bastero 4, fabrica de cerveza, 1680.
 Herrera Francisco, Hortaleza 71 segundo, prestamista, 1167.
 Higuera Ignacio María, Hortaleza 71, Abogado, 375.
 Herrera Lorenzo, Cabeza 8, destajista, 810 rs.
 Hernando Ortega Angel, Pez 9, prestamista, 1167.
 Hoyos y Pastor Teodoro, Ave-Maria 27, Abogado, 385.
 Herrero Nicolás, Concepcion 23, mercader de sedas, 600.

I

Ibarbia Tiburcio, Botoneros 3, almacenista de paños, 2400.
 Iglesias Clemente, Hernan Cortés 15, id. de jabón, 1460.
 Iglesias José, Clavel 2, café, 1950.
 Inés Fructuoso, Velas, mesonero, 400.
 Iglesias Miguel, Mayor 54, tienda de toza entrefina, 700 rs.
 Iglesias Lucas, plazuela de Lavapiés, taberna, 520.
 El mismo, Pozas 4, id., 450.
 Ibarra y compañía Felipe, Montera 14, almacenista de paños, 3850.
 Ibarra Mariano Benito de, Botoneros 1, idem, 2600.
 Iglesias Miguel, Magdalena 1, tienda de vinos, 750.

J

Juan Antonio de, Concepcion Geronima 18, almacenista de quincalla, 2500.
 Julian Antonio, Paz 7, id. de paños, 3200.
 Jourdan y compañía, Espoz y Mina 3 principal, id. de quincalla, 3500.
 Junco Pedro, Santiago 10 y 12, id. de vinos, 1200.
 Jordem Eugenio, San Márcos 4, fonda sin hospedaje, 1000.
 Juanco José, Torres 14, impresor, 2500.
 Joglar Sierra Manuel, Toledo, parador, 970 rs.
 Juez Sarmiento Felipe, Alcalá 16, Abogado, 245.
 Jimenez Cuba Benigno, Salud 3, id., 385.
 Jareño Francisco, Atocha 94, arquitecto, 200 rs.
 Jáuregui Manuel, Fuencarral 33, confitero, 700.
 Jáuregui Paulino, plazuela de Santo Domingo, id., 700.
 El mismo, Fuentes 15, id., 700.
 Joquet Juan, Fuencarral 13 y 15, médico, 840 rs.
 Jorge Cayetano, Luna 8, mercader de perfumes, 400.
 Jourdan Juan, Fuencarral 12, tienda de guantes, 750.
 Juna José, Oíno 5, id. de ultramarinos, 670 rs.
 Juncarta Manuel, Corredera Alta 1, idem, 970 rs.
 Junco Gonzalez Juan, Postigo de San Martin, tienda de vinos, 750.
 Joblar y Sierra Manuel, Toledo 148, id., 800 rs.
 Jaquete Andrés, Calatrava 12, carboneria, 400.
 Jaquete Isidro, Embajadores 12, id., 444.

Jaquete Juan, Ave-Maria 30, id., 420.
 Junco José, Olivar 14 y 16, ebanista, 444.
 Jordana Antonio, Principe 9, pasamanero, 550 rs.
 Junco Pedro, Santo Domingo 11, taberna, 400 rs.
 Jaquete Francisco, Maldonadas 9, mesa de billar, 450.
 Juanco José, Torres 11, editor de periódicos, 1600.
 Juarranz Santos, Ancha de San Bernardo 28, tratante en carbon, 450.
 Jaquete Fernando, Espoz y Mina 11, id., 400 rs.
 Jaugal Pedro, Leganitos 55, taberna, 700.
 Jaqueni L., Jacometrezo 11, pastelería, 1458 rs.
 Julia Antonio, plazuela de San Rafael, ultramarinos, 670.
 Juarranz Santos, San Bernardo 32, idem, 670 rs.
 Jaquete Fernando, Espoz y Mina 11, carboneria, 444.
 Jaime Juan José, afueras de la puerta de Toledo, fábrica de fosforos, 890.
 Jaquete Francisco, Maldonadas 9, café, 800 rs.
 Jover Gabriel, Corredera Alta 25, boticario, 872.

K

Kleyser Bernardo, Caballería de Gracia 18, mercader de relojes, 1200.
 Kejel Martin, Recoletos 7, ebanista, 884.
 Kejel Martin, Alcalá 52, almacenista de muebles, 1880.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.
 En virtud de providencia del señor don Juan de Dios de la Rada y Delgado, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, y encargado del de primera instancia del mismo distrito, referendada del Escribano de número don Miguel del Castillo y Alba, que despacha la vacante de don Felipe José de Ibañe, se ha señalado para celebrar Junta de acreedores a los bienes de don Manuel Velarde y Lopez, a fin de tratar sobre la prórroga de un año mas de la espera que le concedieron por acuerdo de 6 de junio de 1859 y confirmada por auto de 18 de noviembre del mismo año, el día 31 de enero próximo venidero, a las doce de su mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial, y mandando se publique la convocatoria en este periódico para que llegue a conocimiento de los acreedores cuyos domicilios no constan, para que concurren al acto por sí o por medio de persona competente autorizada con el competente poder y presentando los títulos justificativos de sus créditos, los que ya no lo hayan verificado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de diciembre de 1861.—Castillo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Fuencarral.
 Está concluido y de manifiesto por término de seis días, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial que ha correspondido a este pueblo en el corriente año, a fin de que los contribuyentes que comprende, puedan reclamar de agravio durante dicho plazo, pasado el cual no serán oídos.
 Fuencarral 5 de enero de 1862.—El Alcalde, Evaristo de Navas.

Alcaldía constitucional de Titulcia.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería, formado por este Ayuntamiento para el año actual, se halla concluido y espuesto al público en la Secretaria del mismo por tiempo de ocho dias, a los efectos que establece el artículo 20 de la instrucción de 8 de setiembre de 1848; y en cumplimiento al mismo se inserta en el Boletín Oficial de la provincia el presente anuncio.

Titulcia 1.º de enero de 1862.—El Alcalde, Crisanto Diaz.—El Secretario, Joaquin Ramon de Fata.

Alcaldía constitucional de Campo-Real.

Se halla espuesto al público por el término de cuatro dias, para esponer de agravio, el apéndice del amillaramiento que sirve de base al reparto de contribucion territorial, en esta villa, para el presente año, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Campo-Real 4 de enero de 1862.—El Alcalde, Julian de Morés y Sanz.

Alcaldía constitucional de Cobena.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, y año presente de 1862, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de seis dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones de agravio que crean conducentes advirtiendo que trascurrido, no serán oídos.

Cobena 4 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Matias Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Robregordo.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año corriente, con objeto de que los contribuyentes que gusten puedan examinarle y deducir de agravio las reclamaciones que crean oportunas en el término de cuatro dias, pasado el cual no les serán admitidas.

Robregordo 4 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Antonio Sandeloz.—Santiago Gutierrez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Manjiron.

Se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del cupo y recargo señalado a este distrito para el corriente año de 1862, por espacio de 5 dias, bajo los cuales podrán enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio si le hubiere, pasado el cual no serán atendidas.

Manjiron 1 de enero de 1862.—El Alcalde, Ricardo Blas.

Alcaldía constitucional de Batres.

El repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en este pueblo en el presente año de 1862, se halla concluido y espuesto al público para oír de agravios, por término de ocho dias.

Batres 4 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional.—El Secretario, Juan Alconada.

Alcaldía constitucional de Meco.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento de esta villa de Meco, el amillaramiento formado para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del presente año.

Lo que se anuncia para que en término de ocho dias puedan enterarse los com-

prendidos en él, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Meco 3 de enero de 1862.—El Alcalde, Aquilino de Lucas.

Alcaldía constitucional de Navalagamella.

De la dñeza titulada Malpartida, jurisdiccion de Navalagamella, han desaparecido el día 25 del actual, una mula pelo negro, de diez años poco mas ó menos con pelos blancos en el asiento de la collera; su alzada 6 cuartas y media, herrada de las manos, y una potra de 7 meses, pelo rojo, su alzada 6 cuartas, propias del guarda particular, Baltasar Chubieco.

Lo que se anuncia al público, para si fueren halladas en cualquiera término de los pueblos de esta provincia, su respectivo Alcalde se sirva remitirlos con la custodia necesaria a disposicion del que firma.

Navalagamella 31 de diciembre de 1861.—El Alcalde, Carlos de la Fuente.

Alcaldía constitucional de Pinto.

Habiéndose hecho y admitido postura a los ramos de vino, jabon y vinagre que al pormenor y con la esclusiva se venden en esta villa en el presente año, en la cantidad de 8937 rs. de su cuota y ademas sus recargos, con obligacion entre otras condiciones que se harán notorias, de dar el cuartillo de vino de buena calidad los 4 primeros meses a 6 cuartos cuartillo, mayo y junio a 7, julio, agosto, setiembre y octubre a 8 y noviembre y diciembre a 6, la de jabon, los dos primeros meses, a 22 cuartos, los 8 siguientes, a 24 y noviembre y diciembre a 22, y el cuartillo de vinagre a 5 cuartos, se ha señalado para su segundo remate el domingo 12 del actual, a las once de su mañana, en la plaza pública.

Igualmente se ha admitido postura al abasto de aceite al pormenor, en la cantidad de 4751 rs. de su cuota, bajada su tercera parte, con obligacion de dar la libra de aceite de buena calidad los 8 primeros meses a 24 cuartos, y el resto a 26, estando señalado el remate asimismo en dicho día y hora.

Pinto 6 de enero de 1862.—Nicolás Orozco.

ANUNCIOS.

SAN JUAN BAUTISTA.

Sociedad especial minera.

Para los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por segunda vez a que satisfagan los descubiertos en que se encuentran, los señores siguientes:

Doña Emilia Bocalán de Rodriguez, por una accion de 60 reales.

Don Félix Lourtan, por 6 acciones de 360 rs.

Don Marcial Tudela, por una accion de 60 rs.

Don Agustin Tudela, por 9 acciones de 340 rs.

Don Domingo Cabert, por una accion de 60 rs.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para que llegue a noticia de los interesados, sin perjuicio del aviso a domicilio.

Madrid 5 de enero de 1862.—El Secretario, F. Regal.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19. MADRID—1862.